

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO X N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.024

**AUTORIDADES**

**Lic. Enrique Flavio Borelli**

**Intendente**

**Dr. Martín Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

**[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)**

**Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245**

**San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta**

**Telefax (0387) - 4902777**

**RESOLUCION N°: 096/2024.**

**VISTO:**

El Día Internacional de la Mujer, que se celebra todos los años el 08 de Marzo y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto otorgar asueto el día 08 de Marzo a partir de horas 11:00 hasta 15:00 horas al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO**, a partir de horas 11:00 hasta horas 15:00 del día 08 de Marzo de 2024, al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de marzo del año 2024-. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 097/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 806/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar el proyecto denominado “Feliz Vuelta al Cole” y solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos;;

Que, el mismo se trata de la realización de jornada de ferias compra – venta y trueque escolar, y busca ser un instrumento para ayudar a las familias de la comunidad cerrillana, por el comienzo del ciclo lectivo 2024, ante la difícil situación social y económica que se atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado y el fin social que persigue, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que, es la Ley N° 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 43 establece que El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”

;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, proyecto “FELIZ VUELTA AL COLE” elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, la organización de las actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la dirección interviniente.

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de la actividad prevista, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 098/2024.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli y el Sr. Ramón Ernesto Reyes; CUIT N°: 20-20884447-5 – (Coco Reyes Producciones); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: Radio Nacional Salta (102.7) y Fm Capital (97.1), programas: Despertador Nacional y Show de Noticias;

Que, la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal – Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Ramón Ernesto Reyes; CUIT N°:20-20884447-5 – (Coco Reyes Producciones), cuya vigencia es de cuatro (4) meses, desde el día uno (1) del mes de marzo del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 1094/2023.**

**VISTO:**

Los Recursos Humanos Municipales y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta nueva gestión de gobierno municipal entiende que es un aspecto fundamental la permanente capacitación del personal municipal y para ello es necesario gestionar los mismos ante organismos ya sean nacionales, provinciales y/o municipales;

Que a los fines de cumplir con los lineamientos previstos se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su artículo 33°, establece que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes municipales, por lo que esta gestión de gobierno considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a la Dirección de Recursos Humanos, a gestionar y facilitar la concurrencia de agentes municipales (empleados y/o funcionarios) a cursos, seminarios, congresos, talleres, etc. organizados por organismos del Gobierno Provincial, Nacional, Municipal, o Privados, a los fines de mejorar la atención al público y el servicio de cada área, y especialmente para la promoción personal y profesional de cada uno de los agentes.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 100/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana del valle Torres, de fecha 29 de febrero del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal de previsión de gastos, para la adquisición de medicamentos en los meses de marzo y abril/2024;

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en los meses de febrero y marzo/2024, requeridos por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en los meses de marzo y abril/2024, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de medicamentos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 101/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1063/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y la Oficina de Mujeres, Genero y Diversidad Sra. Jimena Gómez Villalba y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar el proyecto denominado “Renuevo mi look” y solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos, el cual se suma a las actividades llevadas a cabo, en el marco del mes de la mujer;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado y el fin social que persigue, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Secretaria junto a la Oficina de Mujeres, genero y Diversidad a organizar la misma;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer y Artículo 43 donde El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....”,

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, Proyecto “RENUEVO MI LOOK” elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Oficina de Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de de Desarrollo Humano, la organización de la actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 102/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 182/2024, diligenciado por el Sr. Félix Pastor Rueda; DNI N°: 10.422.287, con domicilio en Los Ceibos 237 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del expediente administrativo, el Sr. Rueda se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de impuestos municipales del nicho: 47, sección: Y en el cementerio local;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fs. 06, 07 y 08 desde Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal, en su Título XIII: PRESCRIPCIÓN; Art. 89, establece “Las acciones y poderes del Fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código prescriben, por el transcurso de 5 (cinco) años en el caso de contribuyentes inscriptos”;*

*Que conforme a lo establecido según arts. 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ordenanza Municipal N°: 596/2023 – Código Tributario Municipal; corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria por Contribuciones de Cementerio, la misma opera abarcando:*

- Sección: “Y” FILA: 5ta.-NICHOS: 47
- Concesión de Nicho desde el 05/05/2.010 hasta el año 2.018
- Mantenimiento desde el año 2.001 hasta el año 2018

*Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados posteriores al 01 de enero del año 2.019 inclusive.*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde Hacer lugar a dicha solicitud de Prescripción Tributaria señalada, por contribución de Cementerio.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido desde Asesoría Legal y que el nicho: 47, fila: 5ta. de la sección: Y del cementerio posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 47; Fila: 5ta.; Sección: Y del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Félix Pastor Rueda; DNI N°: 10.422.287.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada opera: por la *Deuda por Concesión desde el 05/05/2010 hasta el año 2018 y Mantenimiento desde el año 2001 hasta el año 2018,*



*siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de enero del año 2019.*

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 1095/2023.**

**VISTO:**

La ordenanza municipal N°: 580/2023, por la cual se declaro el año 2023 como homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante artículo 2° de la citada ordenanza dispuso que toda documentación oficial del Poder ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y demás organismos oficiales de San José de los Cerrillos, deberá llevar la leyenda 1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA;

Que a los fines que hubiera, este Ejecutivo Municipal a dispuesto establecer el nuevo membrete institucional para el año 2024y continuar con el uso de hoja formato A4, que serán de uso obligatorio para toda todas las dependencias municipales;

Que para cumplir con los objetivos trazados, se debe facultar a la Dirección de Prensa y Comunicación a la distribución y verificación del uso del membrete, a partir de la notificación del presente instrumento legal, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, como nuevo membrete municipal para todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del año 2024, el que se especifica a continuación: -----



*Municipalidad de  
San José de los Cerrillos*

Provincia de Salta  
Presbítero Egidio Bonato N°245-Cerrillos-Salta-Argentina  
E-MAIL: gobiernomunicipal@cerrillos.gob.ar

Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina

---

**ARTICULO 2º: IMPLEMENTAR**, el membrete oficial en toda actuación administrativa que se emita a partir de la notificación del área interviniente, y que sirva de trámite oficial de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 3º:** El formato de hoja a utilizar será A4, teniendo para hojas verticales margen superior dos centímetros, margen izquierdo tres coma cinco centímetros y margen derecho y un coma cinco centímetros y margen inferior uno coma cinco centímetros y para hojas horizontales, márgenes de dos centímetros: inferior, superior, derecho e izquierdo, el uso de membrete podrá ser presentado en color o en blanco y negro, de acuerdo a las características de cada impresora existentes en oficinas municipales.

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Comunicación, a distribuir en soporte magnético el membrete oficial para su incorporación y uso.

**ARTICULO 5º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 6º:** La presente resolución, deja sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 7º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 103/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 903/2024, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar el proyecto denominado “AGASAJO DIA DE LA MUJER MUNICIPAL” y solicitar autorización e instrumento legal de previsión de gastos;

Que, el mismo busca agasajar al personal municipal con motivo del Día Internacional de la Mujer y se llevará a cabo el día 08 de marzo;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado y el fin social que persigue, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Secretaria junto a las Direcciones y Oficinas dependientes de la misma a organizar la misma;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el proyecto “AGASAJO DIA LA MUJER MUNICIPAL” elaborado por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de de Desarrollo Humano, la organización de la actividad prevista, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR** a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 104/2024.**

**VISTO:**

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Lic. Diego Carlos Alberto Ibañez; DNI N°: 36.345.663 como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de marzo del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, como personal de planta política de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Lic. en Administración Diego Carlos Alberto Ibañez; DNI N°: 36.345.663 con domicilio en Ruta 21, km. 10 Finca Belgrano Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de marzo del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 1 (uno), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3°:** Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 105/2024.**

**VISTO:**

El convenio de transferencia de fondos, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento suscripto en fecha 26 de febrero de 2024, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 5.014.007,46 (pesos: cinco millones catorce mil siete con 46/100) los que serán destinados al Municipio para afrontar gastos de Emergencia Hídrica. Expte. 0110366-31015/2024;

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 1061/2023.**

**VISTO:**

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1047/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo, ha dispuesto designar al S. Juan Carlos Chauqui, DNI N° 24.338.558, a cargo de la Oficina de Parque Automotor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, revistiendo el carácter de Ad-Honorem, a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR AD-HONOREM**, a cargo de la Oficina de Parque Automotor de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Juan Carlos Chauqui; DNI N°: 24.338.558, con domicilio en manzana: 20, casa: 07 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2023. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 106/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1124/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar resolución de gastos, declaración de interés municipal y requerimientos para el acompañamiento institucional para la realización de la 1ra. fecha apertura del Campeonato Integración del Valle de Lerma, denominado 1er. Rally CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024, a realizarse el día domingo 10 de marzo, a partir de horas 07:00 en el predio de la Cruz del 3° Milenio;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación realizada, ha dispuesto, ha dispuesto facultar a la Secretaria realizar el acompañamiento institucional, autorizando a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 46 faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso a) Promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, el acompañamiento institucional en el lanzamiento del 1er. Rally CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024, a realizarse el día 10 de marzo de 2024, en el predio de la Cruz del Tercer Milenio.



**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 107/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 044/2024, diligenciado por el Sr. Carlos Rodolfo Morales; DNI N°: 12.640.529, con domicilio en Ameghino 110 de Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado, el Sr. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar autorización para realizar la compensación de impuestos municipales con los días que fueron reconocidos a través de Acta Acuerdo;

Que los impuestos a compensar (inmobiliario y alumbrado y limpieza) corresponde al catastro 1382 ubicado en Ameghino 110 a nombre de Victorio Morales;

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento procedió remitir antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 09, 10 y 11 Asesoría Legal emitió dictamen al respecto el cual en parte se transcribe:

*... Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento lo petitionado por el agente municipal Sr. MORALES, CARLOS RODOLFO.*

*En efecto, teniendo en cuenta el acta acuerdo firmada el 13/03/2023 entre representantes gremiales y la Sra. Yolanda Vega, oportunamente homologada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta, en la cual en su inc. 4 especifica "otorgar a los agentes municipales en situación de retiro (jubilados) en el año 2022; 6 (seis) días compensatorios que se conceden de manera excepcional y por única vez".*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, se realice la liquidación de los días compensatorios que tiene a favor del ex Agente Municipal Sr. MORALES, CARLOS RODOLFO DNI: 12.640.529 hasta compensar los importes correspondientes a deuda de impuestos inmobiliarios y T.G.S.P. del catastro N°: 1382..."*

Que a fs. 13 desde Secretaria de Hacienda y Finanzas, emitió opinión, la que en parte se transcribe:

*Que visto la solicitud del Sr. Morales, el Dictamen de Asesoría Legal en la cual se cotejo acta acuerdo del 13/03/2023 con entidades gremiales sobre compensación de impuestos e informe de Receptoría Municipal sobre deuda del catastro antes indicado, se recomienda dar lugar al pedido realizado por el Sr. Morales.*

Que por el informe del área de liquidación de haberes se determino que los días de compensación a favor del Sr. Morales, es equivalente a \$ 77.323,31 (setenta y siete mil, trescientos veintitrés con 31/100).

Que a los fines de dar lugar a la compensación se solicita el instrumento administrativo que ordene la compensación de los tributos del catastro N°: 1382 por el importe de \$ 23.760 (pesos veintitrés mil, setecientos sesenta con 00/100) mas sus accesorios, el cual incluye impuesto y tasa de limpieza hasta el último periodo del año 2024 y que el saldo restante sea por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 77.323,31;

Que el Ejecutivo Municipal habiendo considerado dictamen y opinión de Secretaria de Hacienda y Finanzas, y compartiendo criterio, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Carlos R. Morales, DNI N°: 12.640.529, mediante expediente municipal de origen 044/2024.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, por Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación de los tributos del catastro N°: 1382 por el importe de \$ 23.760 (pesos veintitrés mil, setecientos sesenta con 00/100) mas sus accesorios, el cual incluye impuesto y tasa de limpieza hasta el último periodo del año 2024 y que el saldo restante se por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 77.323,31, autorizando a la misma a cumplir con las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martín M. Heredia Galli**  
**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**  
**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 1090/2023.**

**VISTO:**

El inicio de una nueva gestión de gobierno municipal, la previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1047/2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Julio Rolando Albarracín Gocheri; DNI N°: 21.323.297 en el cargo de Director de Cultura y Educación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, revistiendo el carácter de Ad-Honorem, con vigencia a partir del día 15 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR AD-HONOREM**, en el cargo de Director de Cultura y Educación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Julio Rolando Albarracín Gocheri; DNI N°: 21.323.297, con domicilio en Juan Velarde 591 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 11 de diciembre de 2023 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2023. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 108/2024.**

**VISTO:**

La primera fecha apertura del Campeonato Integración Valle de Lerma de mountain bike (MTB) y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha previsto para el día domingo 10 de marzo, a partir de horas 07:00 en el predio de la Cruz del Tercer Milenio el “Primer Rally CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024”;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 46 faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso a) Promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** el “**PRIMER RALLY CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024**”, a realizarse el día 10 de marzo de 2024, en el predio de la Cruz del Tercer Milenio.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 109/2024.**

**VISTO:**

La desaparición física del entonces Gobernador de La Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, acaecida el 11 de marzo del año 1976 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el gobierno municipal entiende que es imperativo rendir un póstumo y justiciero homenaje a la memoria de aquellos hombres, que a través de su paso por el Gobierno supieron dignificar las funciones que desempeñaron, jalonando su acción con hechos de significativa trascendencia, que hasta el presente constituyen fundamento básico de la organización y progreso de nuestra comunidad;

Que dentro de un cuadro valorativo de tales virtudes, corresponde incluir la proficua y eficiente labor que le cupo al Dr. Miguel Ragone a través del ejercicio de su gobierno;

Que es un deber de esta Municipalidad rendir su homenaje y materializar el mismo en forma perdurable, a tal fin se han previsto la realización del acto homenaje al Dr. Miguel Ragone en el monolito emplazado en Barrio San Isidro, facultando a la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes la organización del acto protocolar;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la realización del acto conmemorativo en el 48º aniversario de la desaparición física del Dr. Miguel Ragone. Ex Gobernador de la Provincia de Salta, que tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 10:00 en el monolito ubicado frente a la Plaza de la Memoria Verdad y Justicia.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes Municipal a organizar las actividades previstas para el día 11 de marzo del corriente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del acto conmemorativo previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 110/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 1083/2024, diligenciado por el Sr. Luis Enrique Aramayo; DNI N°: 23.243.896 con domicilio en Abel Ruiz 31 de Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, el Sr. Aramayo, en representación del Club Ciclismo Cerrillos se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de poner en conocimiento que el día 10 de marzo del corriente año, estarán realizando la 1ra. Fecha Apertura del Campeonato Integración del Valle de Lerma, denominado 1er. Rally CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024;

Que, asimismo hizo saber que el proyecto es impulsado desde el año 2021 por el Club junto a la Agrupación de Ciclismo del Valle de Lerma, y el mismo recorre durante el año todas las localidades de la región, no solo promoviendo la disciplina deportiva, sino además alejando a los jóvenes de los riesgos sociales, estimándose la participación de más de 150 participante de diferentes partes de la provincia;

Que por lo expuesto solicito el acompañamiento institucional, el cual se concreto emitiéndose oportunamente la resolución municipal 106/2024y un auspicio económico para la premiación, adjuntando copia de presupuesto;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes del Club, ha dispuesto otorgar un subsidio de \$ 75.000 (pesos: setenta y cinco mil) al Club Ciclismo Cerrillos, para solventar parte de los gastos de premiación, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines (...)*;

Que a los fines que hubiera, se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio acordado al Sr. Aramayo, en representación del club;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (75.000)**

al Club de Ciclismo Cerrillos, destinados a solventar parte de los gastos para los premios para el “1er. Rally CONTRARELOJ MTB – CERRILLOS 2024”, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio al Sr. Luis Enrique Aramayo, DNI N°: 23.243.896.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCIÓN N°: 1115/2023.**

**VISTO:**

El Informe elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita que se autorice requerir los servicios de terceros para trabajos de corte de pasto y desmalezamiento a mano con moto guadaña incluido limpieza y transporte del producto, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquinas de caminos vecinales y otros del Municipio en el mes de enero de 2024;

Que lo solicitado obedece a la situación actual de los espacios referidos, ya iniciado el periodo estival, por la proliferación de malezas lo que genera no solo un problema en materia ambiental, sino la creación de focos de alimañas y roedores que exponen permanentemente a los habitantes de zonas urbanas y rurales del Municipio. Aclarando que entre los motivos que fundamenta la solicitud, se encuentra el objetivo de limpieza que garantice la seguridad y salubridad, como así también dar respuesta a los permanentes reclamos de los vecinos;

Que además destacan, que los equipos propiedad de esta Municipalidad, no se encuentran disponibles por tareas programadas de servicios públicos en otros barrios y no se cuenta con equipamiento suficiente para la gran demanda que representa atender todos los sectores del Municipio, situación que ante la toma de decisión al respecto, con el objeto de otorgar efectiva respuesta a lo planteado, sugieren considerar requerir el servicio de terceros con la debida idoneidad y capacidad de obra a tales fines;

Que las obras que efectúe el municipio deben enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás ordenanzas vigentes;

Que conforme surge de lo informado, el municipio no se encuentra en condiciones de efectuar con recursos propios el servicio mencionado

Que uno de los supuestos en los que se encuentra excluida la aplicación de la Ley N° 8072 está establecida en el inc. h del artículo 3° que dispone: "h) Los convenios de colaboración que celebre la administración con particulares y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público sin fines de lucro".

Que dada la situación existente, conforme surge de los informes técnicos presentados, se corrobora una probada razón de urgencia. Que, en ese sentido, y conforme lo descripto, es posible optar por la modalidad de Contratación Abreviada, prevista en el artículo 15, ya que enmarca en la previsión del inc. i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones. Esto está acreditado dado que durante el periodo estival crecen a ritmo acelerado de malezas, lo que genera la propagación de roedores, arácnidos, mosquitos (dengue) y otros insectos, lo que supone un riesgo latente para la salud de las personas.

Que en atención al requerimiento formulado por los funcionarios y al dictamen jurídico obrante, el Departamento Ejecutivo, considera conveniente realizar los trabajos de corte de pasto y desmalezamiento en el ámbito municipal, a los fines de dar una respuesta celera a la problemática que se presenta en el mes de enero de 2024 y conforme disponibilidades financieras hasta el importe de \$ 2.000.000 (pesos: dos millones);

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras para cubrir las erogaciones que demande los trabajos a realizarse;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Título Único; Competencias Municipales; Artículo 123º y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a requerir los servicios de terceros, para los trabajos de corte de pasto y desmalezado, a mano y con moto guadaña, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquetas de caminos vecinales y otros, en diferentes puntos del ejido municipal, por un monto de hasta \$ 2.000.000 (pesos: dos millones) en el mes de enero de 2024, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que las áreas correspondientes comprueben y controlen la idoneidad de los terceros y el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias, de higiene y seguridad y todas las que surjan de las normas vigentes. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos efectuará la inspección técnica de cada uno de los trabajos encomendados.

**ARTÍCULO 3º: INSTRUIR** a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, para que remita a Tesorería Municipal las Certificaciones de Servicios correspondientes, a los fines de poder realizar el correspondiente pago de los servicios efectuados.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año 2023. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 111/2024.**

**VISTO:**

La desaparición del Ex Gobernador Constitucional de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, que se conmemora el día 11 de marzo de cada año; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que la desaparición forzada del Dr. Ragone, ocurrida el 11 de marzo de 1.976 debe ser recordada por todos y cada uno de nosotros;

Que es posible recrear la memoria en torno a la figura del Dr. Miguel Ragone no solo como un hecho aciago para nuestro pueblo sino como posibilidad de proyectarlo como experiencia de gobierno y antecedentes de una democracia significativa para todos;

Que el Ejecutivo Municipal, ha resuelto llevar adelante el acto protocolar recordando la figura del Dr. Ragone;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto protocolar en conmemoración del Cuadragésimo Octavo Aniversario de la Desaparición Física del Ex - Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Miguel Ragone, a llevarse a cabo el día 11 de marzo de 2024 en el monolito emplazado en Barrio San Isidro de Cerrillos – Provincia de Salta.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 112/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal 2131/2024, diligenciado por la Directora de Rentas Sra. Gabriela Juárez y refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. López y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo citado, los funcionarios municipales se dirigieron al Ejecutivo, salvo mejor criterio, conceder una prórroga para el pago anual de impuestos hasta el día 03 de abril del año 2024;

Que mediante la resolución municipal 073/2024, se prorrogó el pago anual hasta el día 29 de febrero de 2024;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, como así también acogerse a los beneficios que brinda el pago anticipado, es que el Dpto. Ejecutivo considera pertinente prorrogar el pago anual 2024 hasta el día 03 de abril de 2024 correspondiente a Impuestos y Tasas Municipales;

Que para el caso de contribuyentes que realizaron el pago anual de tributos municipales entre los días 01 al 07 de marzo de 2024, se les otorgará una nota de crédito a su favor;

Que es la Ley N°: 7534, Artículo c) que faculta al Intendente a emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PRORROGAR**, el vencimiento del pago anual de los Impuestos: Inmobiliario; Automotor y Tasa General de Servicios Públicos (TGSP) hasta el día 03 de abril del corriente año, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: LOS CONTRIBUYENTES**, que efectivizaron el pago anual de tributos municipales entre los días 01 al 07 de marzo de 2024, se les otorgará una nota de crédito a su favor a través de la Dirección de Rentas Municipal.

**ARTICULO 3°: REMITIR**, copia de la presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas; Direcciones de Rentas y de Prensa y Comunicación para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 113/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1522/2023, diligenciado por el Sr. Serafín Gustavo Casimiro; DNI N°: 12.640.621, con domicilio en Necochea esquina Ameghino - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado, el Sr. Casimiro se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar autorización para realizar la compensación de impuestos municipales del catastro 4520 con los días que fueron reconocidos a través de Acta Acuerdo;

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento procedió remitir antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 15, 16 y 17 Asesoría Legal emitió dictamen al respecto el cual en parte se transcribe:

*... Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento lo petitionado por el agente municipal SERAFIN GUSTAVO CASIMIRO.*

*En efecto, teniendo en cuenta el acta acuerdo firmada el 13/03/2023 entre representantes gremiales y la Sra. Yolanda Vega, oportunamente homologada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Salta, en la cual en su inc. 4 especifica "otorgar a los agentes municipales en situación de retiro (jubilados) en el año 2022; 6 (seis) días compensatorios que se conceden de manera excepcional y por única vez".*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, se realice la liquidación de los días compensatorios que tiene a favor del ex Agente Municipal Sr. CASIMIRIO, SERAFIN GUSTAVO - DNI: 12.640.621 hasta compensar los importes correspondientes a deuda de impuestos inmobiliarios y T.G.S.P. del catastro N°: 4520..."*

Que por el informe del área de liquidación de haberes se determino que los días de compensación a favor del Sr. Casimiro, es equivalente a \$ 159.006,68 (pesos: ciento cincuenta y nueve mil seis con 69/100).

Que por lo expuesto y conforme dictamen legal corresponde compensar los tributos del catastro N°: 4520 por el importe de \$ 59.263,65 (pesos: cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 65/100) mas sus accesorios, el cual incluye impuesto inmobiliario y T.G.S.P. y hasta el último periodo del año 2024 y que el

saldo restante de corresponder sea abonado por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 159.006,68;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por el Sr. Serafin Gustavo Casimiro, DNI N°: 12.640.621, mediante expediente municipal de origen 1522/2023.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, por Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación de los tributos del catastro N°: 4520, conforme solicitud del Sr. Serafin Gustavo Casimiro, por el importe de \$ 59.263,65 (pesos: cincuenta y nueve mil seis con 65/100) mas sus accesorios, el cual incluye impuesto inmobiliario y T.G.S.P. y hasta el último periodo del año 2024 y que el saldo restante de corresponder sea abonado por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 159.006,68.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las revisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 114/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1759/2023, diligenciado por la Sra. Alba Magdalena Mamani; DNI N°: 13.055.155, con domicilio en Los Ceibos N°: 391 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar autorización para realizar la compensación de impuestos municipales de los catastros 5923 y 1272 con los días que fueron reconocidos a través de Acta Acuerdo;

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento procedió remitir antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 15, 16 y 17 Asesoría Legal emitió dictamen al respecto el cual en parte se transcribe:

*... Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento lo peticionado por la ex agente municipal MAMANI ALBA MAGDALENA.*

*En efecto, teniendo en cuenta el acta acuerdo firmada el 13/03/2023 entre representantes gremiales y la Sra. Yolanda Vega, oportunamente homologada por la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Salta, en la cual en su inc. 4 especifica "otorgar a los agentes municipales en situación de retiro (jubilados) en el año 2019; 3 (tres) días compensatorios que se conceden de manera excepcional y por única vez".*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, se realice la liquidación de los días compensatorios que tiene a favor de la ex Agente Municipal Sra. MAMANI, ALBA MAGDALENA - DNI: 13.055.155 hasta compensar los importes correspondientes a deuda de impuestos inmobiliarios y T.G.S.P. del catastro N°: 5923 y del catastro N°: 1272...";*

Que por el informe del área de liquidación de haberes se determino que los días de compensación a favor de la Sra. Mamani , es equivalente a \$ 61.745,77 (pesos: ciento cincuenta y nueve mil seis con 69/100).

Que por lo expuesto y conforme dictamen legal corresponde compensar los tributos de los catastros N°: 5923 por el importe de \$ 15.120 y catastro 1272 por el importe de \$ 18.144 mas sus accesorios, el cual incluye impuesto inmobiliario

y T.G.S.P. y hasta el último periodo del año 2024 y que el saldo restante de corresponder sea abonado por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 61.745,77;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Sra. Alba Magdalena Mamani, DNI N°: 13.055.155, mediante expediente municipal de origen 1759/2023.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, por Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación de los tributos de los catastros N°: 1272 y 5923, conforme solicitud de la Sra. Alba Magdalena Mamani, por el importe total de \$ 33.264,00 (pesos: treinta y tres mil doscientos sesenta y cuatro) más sus accesorios, el cual incluye impuesto inmobiliario y T.G.S.P. y hasta el último periodo del año 2024 y que el saldo restante de corresponder sea abonado por Tesorería Municipal hasta dar por cancelado la suma de \$ 61.745,77.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las revisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**



**RESOLUCION N°: 115/2024.**

**VISTO:**

La fiesta patronal de San José en nuestro municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que respetando la libertad de credos, para la religión cristiana, merece destacarse a San José Dios a quien se le encomendó la inmensa responsabilidad y privilegio de ser esposo de la Virgen María y custodio de la Sagrada Familia. Es por eso el santo que más cerca esta de Jesús y de la Santísima María (Nuestro Señor fue llamado "hijo de José" (Juan 1:45; 6:42; Lucas 4:22) el carpintero (Mateo 12:55);

Que San José no era padre natural de Jesús (quién fue engendrado en el vientre virginal de la Santísima Virgen María por obra del Espíritu Santo y es Hijo de Dios), pero José lo adoptó y Jesús se sometió a él como un buen hijo ante su padre;

Que San José es llamado el "Santo del silencio" No se conocen palabras expresadas por él, tan solo se lo conoce por sus obras, sus actos de fe, amor y de protección como padre responsable del bienestar de su amadísima esposa y de su hijo;

Que las principales fuentes de información sobre la vida de San José son los primeros capítulos del evangelio de Mateo y de Lucas. Son al mismo tiempo las únicas fuentes seguras por ser parte de la Revelación;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, la fiesta patronal en honor a San José, a llevarse a cabo el día 17 de marzo de 2024.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 116/2024.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli, DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Alejandro Agustín Longarella Wierna, DNI N°: 35.261.206 (canal 10) y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo el 10 TV Salta y en todas las plataformas del 10 TV;

Que la duración del Acuerdo es de cuatro (4) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024;

Que a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli y el Alejandro Agustín Longarella Wierna, DNI N°: 35.261.206 (canal 10), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de marzo del año 2024 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2024.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCION N°: 001/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres de fecha 02 de enero de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que desde esa Secretaria se realiza la entrega de harina a las personas carentes de recursos en situación de vulnerabilidad de la comunidad de Cerrillos, correspondiente al Programa Plan Casero;

Que a tal fin solicita se dicte instrumento legal correspondiente para cubrir las erogaciones del mismo por el año 2024;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la solicitud realizada ha dispuesto facultar a la Secretaria a realizar la entrega de harina del Programa pan casero en el presente año 2024;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de compras atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de harina del programa de pan casero, en el presente año 2024, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 013/2024.**

**VISTO:**

El trámite municipal N°: 0147/2023, diligenciado por la Comisión Organizadora del Corso de Flores Edición 118, y refrendado por su Presidente Sr. Hugo Coronel y Secretario Alejandro Palomino y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado, la Comisión Organizadora se dirigió al ejecutivo Municipal a solicitar la autorización para realización y eximisión de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, para la realización de las jornadas de corsos durante los días: 13, 20 y 27 de enero, 03, 10 y 12 de febrero de 2024;

Que a los fines de cumplir que hubiera adjunta copia de documental diligenciados ante los organismos pertinentes;

Que el Ejecutivo Municipal procedió remitir antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que habiendo tomado intervención las áreas municipales competentes, desde la Dirección de Bromatología y Zoonosis, informó que se cumplió con los requisitos de habilitación según ordenanzas 578/2023 y 457/2018 y, solicita salvo mejor criterio, se dicte el instrumento legal correspondiente;

Que la Carta Orgánica Municipal prevé en el artículo **art. 41°**: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural. Para cumplir con este propósito deberá: f) Promover y distinguir todas las actividades creadoras lícitas; h) Apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionalistas.”*; y en el **art. 48°**: *Esta Carta Municipal declara al carnaval, los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan, San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio quien deberá gestionar idéntico tratamiento ante la Provincia y la Nación.*

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto autorizar la realización del Corso de Flores Edición 118 y otorgar la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, la realización de la Edición 118 del Corso de Flores, a realizarse los días 13, 20 y 27 de enero y 03, 10 y 12 de febrero de 2024, organizado por la Comisión Organizadora y podrá estar sujeta a modificaciones por razones de índole climáticas, de acuerdo a la solicitud que se realice oportunamente desde los organizadores.

**ARTICULO 2°: EXIMIR**, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización de la Edición 118 del Corso de Flores.

**ARTICULO 3º: REMITIR**, copia del presente instrumento a Secretaria de Hacienda y Finanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de enero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 043/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Sr. Adriana Elizabeth Agüero; DNI N°: 28.886.939, con domicilio en manzana: 68, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Agüero se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su hermano (Jose Augusto Guantay), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Adriana E. Agüero, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 230.000 (pesos: doscientos treinta mil) por el mes de febrero/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Agüero, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000)**, a la Sra. Adriana Elizabeth Agüero; DNI N°: 28.886.939, con domicilio en manzana: 68, lote: 15 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Adriana Elizabeth Agüero; DNI N°: 28.886.939, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.**

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los uno (1) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 002/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. Mariana Torres, donde a través del mismo remitió el Plan de Asistencia Crítica para el año 2024 que forma parte de la presente; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Gobierno de la Provincia de Salta, celebró convenio por el cual se remite al Municipio un importe mensual, para cubrir casos de asistencia crítica que sean determinados por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, pudiendo otorgar subsidios a sujetos de derechos;

Que, la Asistencia Crítica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social;

Que, esta nueva gestión de gobierno delegó en la Secretaria de Desarrollo Social la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Crítica para el año 2024;

Que, por lo expuesto y a los fines que hubiera, corresponde aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Crítica y se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes;

Que, conforme Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR, EL PLAN DE ASISTENCIA CRÍTICA** para el año 2024, elaborado por Secretaria de Desarrollo Humano Municipal, a cargo de la Sra. Mariana del Valle Torres y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: FACULTAR,** a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Crítica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos por el Gobierno de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda y Finanzas a que arbitre los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Crítica.



**ARTICULO 4º: DEJAR**, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de enero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 011/2024.**

**VISTO:**

El Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de San José de los Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del acuerdo es dotar de personal para servicio de maestranza en los establecimientos educativos públicos de los distintos niveles existentes en el municipio;

Que a los fines de cumplir acabadamente con los lineamientos del Acuerdo, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y que como Anexo I forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de enero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 022/2024.**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Lic. Psp. Vanesa Gudiño a cargo de Oficina de Primera Infancia y Niñez y Srta. Camila Torres a cargo Oficina de la Juventud y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo citado las funcionarias se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de remitir copia del Convenio celebrado oportunamente entre la Municipalidad y la Fundación C.A.E., para su aprobación;

Que el objeto del convenio es facilitar a los alumnos del nivel primario y secundario del municipio, por medio del equipo de trabajo voluntario de la Fundación, tutorías académicas a los alumnos que requieran afianzar conocimientos, finalizar materias adeudadas y/o completar espacios curriculares;

Que el plan de trabajo se desarrollará a partir del día 20 de enero hasta el 10 de febrero de 2024;

Que en virtud de lo expuesto, y conforme Clausula Quinta las funcionarias municipales solicitan un importe total de \$ 69.000, para cubrir las erogaciones a realizar como lo son: transporte de colaboradores, refrigerios, artículos escolares y entrega de certificados;

Que el Ejecutivo Municipal atento al convenio celebrado y las actividades previstas, ha dispuesto aprobar el mismo, facultar a la Secretaria de Desarrollo a través de Primera Infancia y Niñez, y de la Juventud, la organización de las tutorías académicas en el ejido municipal;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR, CONVENIO DE COLABORACION – PROYECTO ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS,** celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Fundación C.A.E.

**ARICULO 2°: FACULTAR,** a Secretaria de de Desarrollo Humano, a través de las

Oficinas de Primera Infancia y Niñez y de la Juventud, la organización de la actividades previstas, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de enero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 047/2024.**

**VISTO:**

El tramite municipal N°: 7260/2023, diligenciado por el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709 con domicilio en Pasaje Macaferri s/n - Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del tramite citado, el Sr. Yapura, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica mensual de \$ 120.000, debido a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando, debido a que es jubilado percibiendo la mínima, y el ser una persona sola con problemas de salud y debe afrontar gastos de medicamentos, pago de servicios, alimentos, etc.;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar al Sr. Jacinto H. Yapura un subsidio mensual de \$ 90.000 (pesos: noventa mil), por los meses de enero, febrero y marzo/2024;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: NOVENTA MIL (\$ 90.000)**, por los meses de enero, febrero y marzo/2024, al Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709 con domicilio en Pasaje Macaferri s/n - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 094/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 1260/2023, diligenciado por la comisión directiva de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del trámite administrativo, la comisión de la Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2024 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fojas 08 y 09 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Atento al requerimiento y presentando como antecedentes la Resolución N° 010/2023 emitida por esta Municipalidad, es que aconsejo al Sr. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **C.R.I.S.H.M.A.** correspondiente al Padrón Comercial N°: 2640, por todo el año 2.024 según lo dispuesto en el art. 122 CCTES. del C.T.M.*

Que en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2024 al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

**ARTICULO 2º: REMITIR**, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda Y Finanzas, y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli

Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli

Intendente

**RESOLUCIÓN N°: 065/2024.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Mariana del Valle Torres, en fecha 08 de febrero del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas y colchones en los meses de febrero y marzo/2024, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 002/2024);

Que el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por familias carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer por lo general un empleo formal o ser familias numerosas, que se encuentran atravesando una difícil situación económica con su núcleo familiar, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas;

Que el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas y colchones en los meses de febrero y marzo/2024, requeridas por Secretaria de Desarrollo Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de frazadas y colchones, en los meses de febrero y marzo/2024, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2024).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Humano, a efectuar la entrega de frazadas y colchones, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCION N°: 060/2024.**

**VISTO:**

El expediente municipal N°: 077/2024, diligenciado por la Sra. Hilda Graciela Bautista; DNI N°: 12.185.791 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado, la Sra. Bautista se dirigió al Ejecutivo Municipal a fin de solicitar autorización para realizar la compensación de impuestos municipales del dominio LFF013 de su propiedad con los días que fueron reconocidos a través de Acta Acuerdo por el monto de \$ 33.053,40;

Que el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento procedió remitir antecedentes a las áreas municipales para que emitan opinión al respecto;

Que a fojas 03 y 04 Asesoría Legal emitió dictamen al respecto el cual en parte se transcribe:

*... Que del objeto traído a análisis, es menester determinar el marco coyuntural normativo atento lo peticionado por la ex agente municipal Sra. BAUTISTA, HILDA GRACIELA.-*

*En efecto, teniendo en cuenta el acta acuerdo firmada el 13/03/2023 entre representantes gremiales y la Sra. Yolanda Vega, oportunamente homologada por la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Salta, en la cual en su inc. 4 especifica "otorgar a los agentes municipales en situación de retiro (jubilados) en el año 2022; 6 (seis) días compensatorios que se conceden de manera excepcional y por única vez".*

*... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, se realice la liquidación de los días compensatorios que tiene a favor la ex Agente Municipal Sra. BAUTISTA HILDA GRACIELA - DNI: 12.185.791 hasta compensar los importes correspondientes a deuda de impuesto AUTOMOTOR dominio LFF013, MARCA RENAULT; MODELO DUSTER – TIPO RURAL 5 PUERTAS..."*

Que por el informe del área de liquidación de haberes se determino que los días de compensación a favor de la Sra. Batista, es equivalente a \$ 30.894,06 (pesos: treinta mil ochocientos noventa y cuatro con seis centavos).

Que por lo expuesto y conforme dictamen legal corresponde compensar los tributos del dominio LFF013 por el importe de \$ 30.894,06;

Que por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**  
**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Sra. Hilda Graciela Bautista, DNI N°: 12.185.791, mediante expediente municipal de origen 077/2024.

**ARTICULO 2°: DISPONER**, por Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar la compensación de los tributos del dominio LFF013, conforme solicitud de la Sra. Hilda Graciela Bautista, por el importe de \$ 30.894,06 (pesos: treinta mil ochocientos noventa y cuatro con 6/100)

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las revisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**

**RESOLUCIÓN N°: 050/2024.**

**VISTO:**

El Informe elaborado por la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, las disposiciones de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072, la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás normas vigentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos informa la necesidad de continuar con el corte de pasto en el mes de febrero de 2024, por lo que solicita que se autorice los servicios de terceros para trabajos de corte de pasto y desmalezamiento a mano con moto guadaña incluido limpieza y transporte del producto, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquinas de caminos vecinales y otros del Municipio;

Que lo solicitado obedece a la situación actual de los espacios referidos, ya iniciado el periodo estival, por la proliferación de malezas lo que genera no solo un problema en materia ambiental, sino la creación de focos de alimañas y roedores que exponen permanentemente a los habitantes de zonas urbanas y rurales del Municipio. Aclarando que entre los motivos que fundamenta la solicitud, se encuentra el objetivo de limpieza que garantice la seguridad y salubridad, como así también dar respuesta a los permanentes reclamos de los vecinos;

Que además destacan, que los equipos propiedad de esta Municipalidad, no se encuentran disponibles por tareas programadas de servicios públicos en otros barrios y no se cuenta con equipamiento suficiente para la gran demanda que representa atender todos los sectores del Municipio, situación que ante la toma de decisión al respecto, con el objeto de otorgar efectiva respuesta a lo planteado, sugieren considerar requerir el servicio de terceros con la debida idoneidad y capacidad de obra a tales fines;

Que las obras que efectúe el municipio deben enmarcarse en lo establecido en la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta", la Carta Orgánica Municipal (Ley N° 7534) y demás ordenanzas vigentes;

Que conforme surge de lo informado, el municipio no se encuentra en condiciones de efectuar con recursos propios el servicio mencionado

Que uno de los supuestos en los que se encuentra excluida la aplicación de la Ley N° 8072 está establecida en el inc. h del artículo 3° que dispone: "h) Los convenios de colaboración que celebre la administración con particulares y que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público sin fines de lucro".

Que dada la situación existente, conforme surge de los informes técnicos presentados, se corrobora una probada razón de urgencia. Que, en ese sentido, y conforme lo descripto, es posible optar por la modalidad de Contratación Abreviada, prevista en el artículo 15, ya que enmarca en la previsión del inc. i) Cuando existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones. Esto está acreditado dado que durante el periodo estival crecen a ritmo acelerado de malezas, lo que genera la propagación de roedores, arácnidos, mosquitos y otros insectos, lo que supone un riesgo latente para la salud de las personas y que para el caso particular del incremento de casos de dengue en el municipio y provincia de público conocimiento;

Que en atención al requerimiento formulado por los funcionarios y al dictamen jurídico obrante, el Departamento Ejecutivo, considera conveniente realizar los trabajos de corte de pasto y desmalezamiento en el ámbito municipal, a los fines de dar una respuesta celera a la problemática que se presenta en el mes de febrero de 2024 y conforme disponibilidades financieras hasta el importe de \$ 4.000.000 (pesos: cuatro millones);

Que a los fines pertinentes se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras para cubrir las erogaciones que demande los trabajos a realizarse;

Que conforme a las facultades conferidas por Ley 7.534; Parte Tres; Título Único; Competencias Municipales; Artículo 123º y concordantes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a requerir los servicios de terceros, para los trabajos de corte de pasto y desmalezado, a mano y con moto guadaña, de sectores de espacios verdes, predios de uso institucional y veredas, sectores de banquetas de caminos vecinales y otros, en diferentes puntos del ejido municipal, por un monto de hasta \$ 4.000.000 (pesos: cuatro millones) en el mes de febrero de 2024, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: DISPONER** que las áreas correspondientes comprueben y controlen la idoneidad de los terceros y el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias, de higiene y seguridad y todas las que surjan de las normas vigentes. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos efectuará la inspección técnica de cada uno de los trabajos encomendados.

**ARTÍCULO 3º: INSTRUIR** a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, para que remita a Tesorería Municipal las Certificaciones de Servicios correspondientes, a los fines de poder realizar el correspondiente pago de los servicios efectuados.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2024. -----

**Dr. Martin M. Heredia Galli**

**Secretario de Gobierno**

**Lic. Enrique F. Borelli**

**Intendente**